

A petición propia han causado baja:

1. Clínica «San Miguel», carretera de Lazcano, sin número, Beasain (Guipúzcoa).
2. «Clínicas Médicas, S. A.», «Clínica Marbella», carretera de Cádiz, sin número, Marbella (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Presidente del Consejo Rector del Fondo, Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1389 *ORDEN de 22 de noviembre de 1977 por la que se legaliza a favor del Aero-Club de La Palma la ocupación de 2.980 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre y mar territorial en el término municipal de Breña Baja (isla de La Palma), así como las obras construidas de cierre de pequeña dársena para crear una piscina natural.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Aero-Club de La Palma una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Término municipal: Breña Baja (isla de La Palma).
Superficie aproximada: Dos mil novecientos ochenta metros cuadrados.
Destino: Legalización de la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre y mar territorial, así como las obras construidas de cierre de una pequeña dársena con escollera a fin de crear una piscina natural, y el acondicionamiento y arbolado de sus márgenes.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro José López Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1390 *ORDEN de 2 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Carlos Arniches», domiciliado en General Esparteros, 136 y 143, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en Pérez Vengut, sin número.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en Polígono de Babel, sin número, que contará con 18 unidades escolares de

asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm. Ampliación del Colegio Nacional «Leonor Canalejas», domiciliado en Tomás Ortuño, sin número, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe. Ampliación del Colegio Nacional «José María Paternina», domiciliado en Conda de Altea, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel. Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Antón», domiciliado en Manuel Antón, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Triana, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en la calle Reverendo Basilio Martínez, sin número.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Balanegra. Constitución de la Escuela graduada de primera etapa, domiciliada en carretera de Málaga, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Dallas. Localidad: Balerna. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Santa María del Aguila, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Hortichuelas. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Villaspesa», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Escuelas, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra y traslada la unidad escolar mixta de Salinas de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de La Algaida y Ribera de la Algaida, ambas del mismo Municipio, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vicar. Localidad: Puebla de Vicar. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en Puebla de Vicar, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales habilitados en La Gangosa y en Puebla de Vicar.

Provincia de Avila

Municipio: Cabezas del Villar. Localidad: Cabezas del Villar. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Cabezas del Villar, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.